



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

**APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONTRATO
DE COMODATO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 3601./

Parral, **15 SET. 2021**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Lo dispuesto en el artículo 107 inciso 3°, en relación con el artículo 62, ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) El Contrato de Comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Parral, y la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral, de fecha 27 de agosto de 2019, aprobado mediante decreto exento N° 5677, de fecha 27 de septiembre de 2019.
- d) La "Rectificación de Contrato de Comodato", celebrado con fecha 14 de septiembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa (s), doña Carla Gómez García, y la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral, representada por su directora ejecutiva, doña Marcia Pérez Guerrero.
- e) El acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal de Parral, otorgado en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2021.
- f) El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, rectificado por el Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que designa a doña Carla Gómez García como Alcaldesa Subrogante en caso de ausencia del titular.
- g) El decreto exento Siaper N° 1409 de 10 de septiembre de 2021, que designa a don Francisco Pinochet Romero como secretario subrogante en caso de ausencia de la titular.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, la "Rectificación de Contrato de Comodato", celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral, de fecha 14 de septiembre de 2021 y cuyo tenor literal, que se entenderá formar parte integrante del presente acto administrativo, es el siguiente:

"RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

A

**"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE
Y RECREACIÓN DE PARRAL"**

En parral, a 14 de septiembre de 2021, Comparecen: por una parte, y como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente según se acreditará, por su Alcaldesa Subrogante doña **CARLA GOMEZ GARCÍA**, cédula de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Dieciocho número setecientos veinte de la ciudad y comuna de Parral, Región del Maule, y por la otra, como comodataria, la **"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL"**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones siete mil ochocientos treinta y cinco guion siete (65.007.835-7), representada legalmente según se acreditará, por su Directora Ejecutiva doña **MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambas domiciliadas, sólo para estos efectos, en calle Delicias Norte N° 797, de la comuna de Parral, Región del Maule; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes: Con fecha 27 de Agosto de 2019, la Ilustre Municipalidad de Parral la Ilustre Municipalidad de Parral, como comodante, y la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral, celebraron un contrato de comodato, por el cual la Ilustre Municipalidad de Parral entregaba en préstamo de uso gratuito el recinto deportivo denominado "**Estadio Fiscal de Parral**", por un periodo de 05 años. Este contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 5677 de 27 de septiembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que con ocasión de un error involuntario, se estableció en la cláusula Sexta, que la comodataria asume la obligación, entre otras, de costear las expensas que se originen por consumos de agua potable, cuando la intención de los contratantes era excluir dicho pago de la responsabilidad de la comodataria, y radicarla en el comodante, esto es la Ilustre Municipalidad de Parral.

CLÁUSULA TERCERA: Que, con la intención de corregir el error antes indicado, las partes de común acuerdo vienen, en modificar el comodato antes indicado, reemplazando la cláusula sexta por una del siguiente tenor: La comodataria asume la obligación de mantener en buen estado de conservación, mantención y reparación de la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato. Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz, **excluyéndose expresamente el consumo de agua potable que será de cargo de la comodante.**-

CLÁUSULA CUARTA: Efecto Retroactivo del presente acto: En virtud del artículo 52 de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, el presente acto tendrá efecto retroactivo desde el inicio del comodato que vincula a las partes, toda vez que produce efectos favorables para los interesados y no se lesionan derechos de tercero.

CLÁUSULA QUINTA: El presente instrumento se entiende formar parte integrante del comodato originalmente pactado, y en todo lo no modificado por él se mantienen plenamente vigente sus cláusulas.

CLÁUSULA SEXTA: Personería Ilustre Municipalidad de Parral: La personería de doña **CARLA GOMEZ GARCÍA**, para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, como Alcaldesa Subrogante, consta del Decreto Exento N° 2591, de fecha 06 de julio de 2021 rectificado por el Decreto Exento N° 3360 de 31 de agosto de 2020, , que la nombra como alcaldesa subrogante, y atendida la ausencia de la titular y primera subrogante. **Personería Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral:** La personería de doña **MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO**, para comparecer en nombre y representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL**, consta de Acta de Sesión Extraordinaria del día 13 de marzo de 2019, la que fue reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2019, ante el Notario Público Suplente de Parral, don Gonzalo Ruiz Zurita.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Acuerdo Concejo Municipal. Se deja constancia que, para la celebración del presente acto, se cuenta con el acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal de Parral de fecha 14 de septiembre de 2021, ello de conformidad al artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CLAUSULA OCTAVA: En manifestación de aceptación y consentimiento, firman las partes 5 ejemplares del presente contrato, quedando 4 en poder de la I. Municipalidad de Parral y 1 en poder de la Comodataria

Existe firma ilegible de "**CARLA GOMEZ GARCIA C.I. Y RUT No 13.207.717-7** En representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT No 69.130.700-K**" y de "**MARCIA**

ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO C.I. Y RUT No 10.625.052-9 En representación de CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL RUT No 65.007.835-7"

- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N°5677 de fecha 27 de septiembre de 2019, el que en lo demás se mantiene inalterable.
- III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°5677 de fecha 27 de septiembre de 2019, mencionado anteriormente y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE NOTA, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLA GOMEZ GARCÍA
ALCALDESA DE PARRAL(S)

CGG/FPR/PMH/trp

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral. ✓
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral.
3. Dirección de Adquisiciones I. Municipalidad de Parral.
4. Dirección de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Parral.
5. Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral.

Copias Digitales:

1. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
2. Dirección de adquisiciones I. Municipalidad de Parral. (erica.gajardo@parral.cl)
3. Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral. (corporacion.deportes@parral.cl).





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

A

“CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE
Y RECREACIÓN DE PARRAL”

En parral, a 14 de septiembre de 2021, Comparecen: por una parte, y como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente según se acreditará, por su Alcaldesa Subrogante doña **CARLA GOMEZ GARCÍA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Dieciocho número setecientos veinte de la ciudad y comuna de Parral, Región del Maule, y por la otra, como comodataria, la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL**”, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones siete mil ochocientos treinta y cinco guion siete (65.007.835-7), representada legalmente según se acreditará, por su Directora Ejecutiva doña **MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambas domiciliadas, sólo para estos efectos, en calle Delicias Norte N° 797, de la comuna de Parral, Región del Maule; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes: Con fecha 27 de Agosto de 2019, la Ilustre Municipalidad de Parral la Ilustre Municipalidad de Parral, como comodante, y la Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral, celebraron un contrato de comodato, por el cual la Ilustre Municipalidad de Parral entregaba en préstamo de uso gratuito el recinto deportivo denominado “**Estadio Fiscal de Parral**”, por un periodo de 05 años. Este contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 5677 de 27 de septiembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que con ocasión de un error involuntario, se estableció en la cláusula Sexta, que la comodataria asume la obligación, entre otras, de costear las expensas que se originen por consumos de agua potable, cuando la intención de los contratantes era excluir dicho pago de la responsabilidad de la comodataria, y radicarla en el comodante, esto es la Ilustre Municipalidad de Parral.

CLÁUSULA TERCERA: Que, con la intención de corregir el error antes indicado, las partes de común acuerdo vienen, en modificar el comodato antes indicado, reemplazando la cláusula sexta por una del siguiente tenor: La comodataria asume la obligación de mantener en buen estado de conservación, mantención y reparación de la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato. Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz, excluyéndose expresamente el consumo de agua potable que será de cargo de la comodante.-

CLÁUSULA CUARTA: Efecto Retroactivo del presente acto: En virtud del artículo 52 de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, el presente acto tendrá

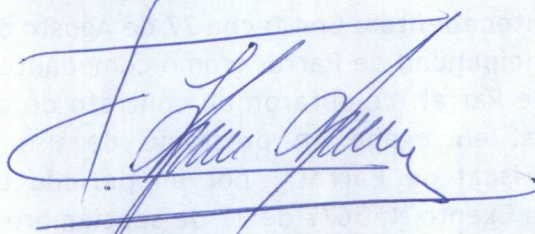
efecto retroactivo desde el inicio del comodato que vincula a las partes, toda vez que produce efectos favorables para los interesados y no se lesionan derechos de tercero.

CLÁUSULA QUINTA: El presente instrumento se entiende formar parte integrante del comodato originalmente pactado, y en todo lo no modificado por él se mantienen plenamente vigente sus cláusulas.

CLÁUSULA SEXTA: Personería Ilustre Municipalidad de Parral: La personería de doña **CARLA GOMEZ GARCÍA**, para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, como Alcaldesa Subrogante, consta del Decreto Exento N° 2591, de fecha 06 de julio de 2021 rectificado por el Decreto Exento N° 3360 de 31 de agosto de 2020, , que la nombra como alcaldesa subrogante, y atendida la ausencia de la titular y primera subrogante. **Personería Corporación Municipal de Deporte y Recreación de Parral:** La personería de doña **MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO**, para comparecer en nombre y representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL**, consta de Acta de Sesión Extraordinaria del día 13 de marzo de 2019, la que fue reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2019, ante el Notario Público Suplente de Parral, don Gonzalo Ruiz Zurita. -

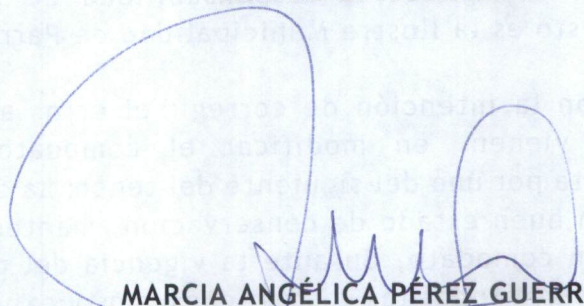
CLÁUSULA SÉPTIMA: Acuerdo Concejo Municipal. Se deja constancia que, para la celebración del presente acto, se cuenta con el acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal de Parral de fecha 14 de septiembre de 2021, ello de conformidad al artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CLAUSULA OCTAVA: En manifestación de aceptación y consentimiento, firman las partes 5 ejemplares del presente contrato, quedando 4 en poder de la I. Municipalidad de Parral y 1 en poder de la Comodataria



CARLA GOMEZ GARCIA
C.I. Y RUT [REDACTED]

En representación de la
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT No 69.130.700-K



MARCIA ANGÉLICA PÉREZ GUERRERO
C.I. Y RUT [REDACTED]

En representación de
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PARRAL
RUT No 65.007.835-7

